

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Aprobar el programa de la asignatura **“Teoría del Derecho”** que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2º) Aprobar el programa de la asignatura **“Historia Institucional Argentina”** que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados”** que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura **“Ciencia Política”** que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura **“Problemática del Conocimiento”** que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura **“Economía Política”** que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura **“Fundamentos de Derecho Privado”** que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura **“Sociología y Derecho”** que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura **“Teoría del Derecho Procesal”** que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional”** que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura **“Derecho Penal: Parte General”** que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura **“Derecho de Obligaciones”** que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 13°) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos”** que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14°) Aprobar los programas de la asignatura **“Derecho de los Contratos”** que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15°) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Administrativo”** que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16°) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Agrario y de los Recursos Naturales”** que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17°) Aprobar los programas de la asignatura **“Derecho Internacional Público”** que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18°) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho de Familia”** que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19°) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial”** que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20°) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Penal. Parte Especial”** que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 21º) Aprobar los programas de la asignatura **“Derecho Comercial y Empresarial”** que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22º) Aprobar el programa de la asignatura **“Personas Jurídicas Privadas”** que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derechos Reales”** que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24º) Aprobar el programa de la asignatura **“Finanzas Públicas y Derecho Tributario”** que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Ambiental”** que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores”** que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Sucesorio”** que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho del Consumidor”** que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho del Trabajo”** que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 30°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Procesal Penal**” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31°) Aprobar el programa de la asignatura “**Filosofía del Derecho**” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de la Seguridad Social**” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Internacional Privado**” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34°) Aprobar el programa de la asignatura “**Práctica Profesional**” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35°) Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN N°: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA
SECRETARIA GENERAL
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

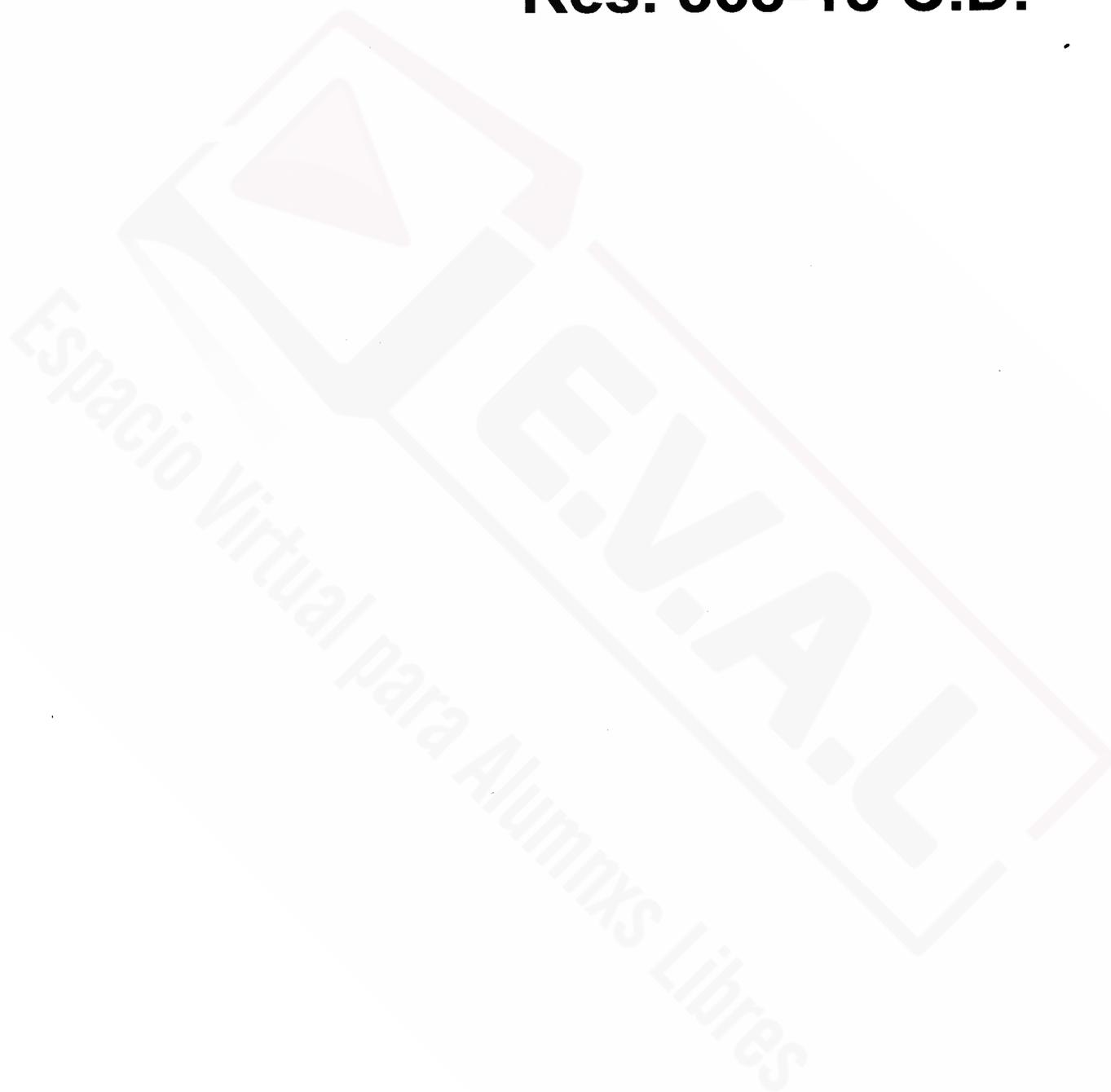
Abog. JAVIER FRANCISCO AGA
DECANO
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr



ANEXO XXXVI

Res. 868-18 C.D.



1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



PROGRAMA DE DERECHO DEL TRABAJO

Carrera: Abogacía

Espacio curricular: Derecho del Trabajo

Ciclo: Superior

Año: 5°

Duración: Cuatrimestral.

Carga horaria: 6 horas semanales

Fundamentación

La presente Asignatura se ubica en el quinto año del Ciclo Superior, presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma alienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la transformación de problemáticas sociales y políticas.

Objetivos

La enseñanza de esta asignatura procura transmitir al educando principios y objetivos que poseen un contenido especial y particular, que la distingue de las materias que integran el derecho privado. En tal sentido, es intención de la cátedra capacitar al alumno para que adquiera las habilidades necesarias a fin de lograr una comprensión cabal y plena del Derecho del Trabajo, a la luz de los hechos y circunstancia que le han dado vida. También se pretende que el futuro profesional pueda seleccionar entre diversas soluciones del caso, interpretando que su complejidad escapa a la simple subsunción normativa, evaluando soluciones y estrategias propuestas desde la integridad del ordenamiento jurídico.

Para tal cometido los Objetivos generales son:

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Procurar que el estudiante adquiera las herramientas conceptuales para la identificación y comprensión del objeto, sujetos e instituciones fundamentales del derecho del trabajo.

Reflexionar acerca del origen y contexto social en que aparece nuestra disciplina.

Capacitar al alumno para que adquiera las habilidades necesarias a fin de lograr una comprensión cabal y plena del Derecho del Trabajo.

Aproximar al estudiante al conocimiento del Derecho Colectivo del trabajo, su incidencia en la organización empresarial y el rol del Estado en la articulación de las relaciones laborales.

Advertir sobre el sistema de fuentes del derecho del trabajo, distinguiendo las estatales de las profesionales, como así también las normas internacionales del trabajo, y sus relaciones recíprocas y con las restantes fuentes normativas.

Los objetivos específicos son:

Fortalecer el uso del lenguaje adecuado para la referencia y descripción de los principios e institutos de nuestro compartimiento del derecho.

Estimular la resolución de casos, no solo desde la perspectiva del Derecho del Trabajo.

Incentivar la adquisición de habilidades para la solución práctica de los conflictos individuales y colectivos, analizando la jurisprudencia imperante sobre la materia.

Promover la observación de la realidad, tanto en la región como a nivel global, comparando los sistemas vigentes y evaluando sus fortalezas y debilidades.

Generar espacios de debate, que permitan la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Contenidos mínimos

Derecho del Trabajo: sus presupuestos, principios, fuentes y caracteres. Contrato de trabajo y relación laboral. Modalidades. Derechos y deberes de las partes. Ejecución y extinción del contrato individual del trabajo. Daños e indemnizaciones. Derecho colectivo del trabajo: El



sindicalismo y su organización. Organismos administrativos de control. Negociación colectiva. Conflictos colectivos: métodos y procedimientos para su composición. Procedimiento laboral.

CONTENIDOS

EJE TEMÁTICO N° 1

Parte General

1.1: INTRODUCCIÓN AL DERECHO DEL TRABAJO.

Fundamentos del Derecho del Trabajo. Su origen y evolución. Concepto. Ordenamiento Jurídico Laboral: instituciones que comprende. La dependencia laboral como categoría delimitadora de su ámbito de aplicación. Fuentes de regulación. Relaciones entre fuentes (conurrencia, articulación y sucesión). El trabajo en la Constitución nacional y en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

1.2: PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL TRABAJO.

Principios: la necesidad de protección y sus distintas manifestaciones: reglas de interpretación y prioridad aplicativa. Irrenunciabilidad y orden público laboral. Supremacía de la Realidad. Progresividad. No discriminación. Estabilidad, conservación y continuidad. Gratuidad. Libertad sindical y autonomía colectiva.

EJE TEMÁTICO N° 2

La relación individual de trabajo.

2.1 CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

El Contrato de trabajo y la relación laboral. Sus caracteres. Objeto, forma y prueba. Presunciones de laboralidad y onerosidad. Sujetos del contrato individual. Los supuestos de empleador múltiple, intermediación y subcontratación. Agencias de servicios eventuales. Modalidades temporales de vinculación: la regla y las excepciones. Requisitos de admisibilidad de la contratación a plazo determinado.

2.2 PODERES Y DEBERES EMERGENTES DEL CONTRATO.



Deberes de conducta: la buena fe, la colaboración y solidaridad, la razonabilidad. La hominización constitucional y legal del trabajo. Relación con los derechos personalísimos del trabajador.

Los poderes jerárquicos del empleador: Poder de Dirección y Organización. El *Ius Variandi*. Facultad disciplinaria y de control. Requisitos. Limitaciones a su ejercicio.

Deberes del trabajador derivados de la relación de subordinación: asistencia, obediencia, fidelidad y reserva.

2.3: DEBERES DE PRESTACIÓN.

La remuneración del trabajador. Concepto. Su protección constitucional y legal. Formas y fuentes de determinación. Remuneraciones accesorias. Modos y épocas de pago. Mora. Pago insuficiente: efectos: Instrumentación y prueba del pago; el recibo, su forma y contenido necesario.

Jornada de trabajo. Clases, duración y límites. El contrato a tiempo parcial. Régimen de las horas suplementarias. Descansos obligatorios (diario, semanal, anual). Licencias especiales. Régimen jurídico de los días feriados y no laborables.

2.4: SUSPENSIÓN DE CIERTOS EFECTOS DEL CONTRATO.

La suspensión por enfermedad inculpable. Concepto, Etapas. Derechos del trabajador. Cargas para gozarlos. La incapacidad permanente y sus efectos sobre el contrato.

La suspensión disciplinaria. Requisitos de validez (forma, plazo, causa). Oposición del trabajador: tiempo y modo de practicarla. Consecuencia de una suspensión inválida.

Suspensión del contrato por causas económicas. La fuerza mayor. La falta o disminución de trabajo. Requisitos de forma y fondo. Plazos. Efectos.

La llamada "suspensión indirecta" o retención de tareas. Su fundamento. Efectos sobre el salario.

Otras suspensiones contempladas en las leyes.

2.5: RELACIONES Y REGULACIONES ESPECIALES.

Los estatutos especiales. Su relación con el Régimen general. Análisis de los ámbitos de aplicación y notas características de los usuales en la región: trabajadores y trabajadoras de



casas particulares; industria de la construcción; trabajo rural, viajantes de comercio e industria. Identificación de otros estatutos.

Trabajo de menores y su regulación. Capacidad laboral. Tutela especial del menor. Contrato de aprendizaje y pasantías educativas. Requisitos.

Trabajo de mujeres. La perspectiva de género y los fundamentos de su trato particular. Principios constitucionales y de Derecho internacional. Reglas relativas a la protección de la maternidad y el embarazo. Derechos. Prohibiciones, Presunciones.

El matrimonio y el Derecho del Trabajo.

2.6: LA EXTINCIÓN POR DESPIDO.

El principio de estabilidad en el empleo. Clases y efectos. El mandato constitucional y su jurisprudencia. El despido de representantes sindicales: alcances materiales y temporales de la tutela. Requisitos. Acciones judiciales e indemnizaciones especiales.

El preaviso. Concepto. Caracteres. Plazos. Régimen legal. Indemnización sustitutiva.

El despido. Caracterización jurídica. Clases. La justa causa y su definición legal: apreciación cualitativa y cuantitativa. Valoración e importancia de los antecedentes. Forma y exigencias del despido justificado. La pérdida de habilitación profesional.

Las causas económicas que pueden motivar la extinción el contrato: la falta de trabajo no imputable; la fuerza mayor; Su relación con el riesgo de empresa y la doctrina de la ajenidad. El procedimiento preventivo de crisis: caracterización, procedimiento, efectos. Efectos del concurso preventivo y la quiebra del empleador sobre el contrato y sobre los créditos laborales. Privilegios y distintos modos de realizar el crédito laboral.

2.7: OTRAS CAUSA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de extinción que implican la voluntad del trabajador. La renuncia y la prohibición del trabajo forzoso. Requisitos. Impugnación de su validez. Efectos. La voluntad concurrente de las partes, Forma expresa y tácita. Discusión sobre la validez de los acuerdos extintivos onerosos o gratificados. Vicios de la voluntad y fraude a la ley. La voluntad presunta del trabajador y el llamado "abandono de trabajo": los requisitos para declararlo válidamente. El desistimiento del trabajador con justa causa en un incumplimiento del empleador (despido indirecto).

La extinción del contrato por motivos biológicos. La muerte del trabajador. Beneficiarios. La muerte del empleador. La incapacidad total sobrevenida por razones de salud. La jubilación del

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



trabajador como motivo del cese: clases, procedimiento, reingreso a órdenes del mismo empleador.

EJE TEMÁTICO N° 3

Derecho de Daños Laborales

3.1: RESPONSABILIDAD LABORAL.

Indemnizaciones laborales. Su naturaleza y función. Indemnizaciones por la ruptura injustificada del contrato: indemnización por falta de preaviso; indemnización por despido injusto. Fórmula de cálculo: remuneración y antigüedad computable. Piso y topes. Jurisprudencia constitucional. Recargo por falta de pago injustificado.

Indemnizaciones agravadas: a) Régimen de las infracciones registrales y su sanción. Leyes 24.013 y 25.323; b) Falta de entrega de certificaciones; c) Falta de depósito de aportes retenidos; d) Despido de representantes sindicales; e) Despido discriminatorio, distintas posiciones; f) Despido abusivo y daño extracontractual; el daño moral en caso de mobing, violencia laboral o de género y acoso sexual.

Responsables laborales: solidaridad en caso de transferencia del establecimiento o cesión del contrato; de los socios y funcionarios sociales por las deudas de la sociedad; solidaridad del intermediario y del subcontratante.

3.2: LA SEGURIDAD Y LOS RIESGOS EN EL TRABAJO.

El deber de seguridad del empleador. Naturaleza y alcances. Fuentes de regulación. La prevención como deber concurrente de los trabajadores y de las ART. Fiscalización. Sanciones. La excepción de incumplimiento como modo de autotutela.

La reparación de los daños a la salud imputados legalmente "al trabajo". Conceptos de accidente de trabajo, de ocasión laboral, de *itinere* laboral y de enfermedad profesional. La enfermedad laboral no profesional. Tipos y grados de incapacidades.

Responsable del otorgamiento de las prestaciones. La ART, su régimen legal. Hipótesis de no seguro y autoseguro. Financiamiento del régimen. Deberes legales.

Régimen de prestaciones dinerarias. Elementos que componen las tarifas en cada caso. Prestaciones en especie. Fondos de Garantía y de reserva: finalidad y administración.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Las Comisiones Médicas. Competencia y procedimiento. Debate sobre su constitucionalidad.
Homologación de acuerdos. Revisión judicial.

EJE TEMÁTICO N° 4

Instituciones del Derecho Colectivo

4.1: LOS SINDICATOS Y LA REPRESENTACIÓN GREMIAL

Derecho sindical. El sindicato en el Derecho de las asociaciones y la representación de los intereses colectivos. Gremio y sindicato "puro".

Los principios constitucionales de libertad y democracia sindical, El Convenio OIT 87. Manifestaciones de la libertad sindical: de organización y fundación, de pertenencia, autonomía y autarquía del sindicato. Reglas inherentes a una organización democrática.

El modelo argentino: la simple inscripción y la personería gremial, requisitos, otorgamiento, desplazamiento, prerrogativas. Crisis constitucional.

Tipología sindical: a) según su relación con el territorio (niveles o grados); b) según su ámbito de encuadramiento (actividad, oficio, empresa).

Régimen legal del sindicato. Órganos. La representación gremial en la empresa: los delegados. La representación gremial multisectorial: los representantes paritarios.

4.2: DERECHO AL CONFLICTO Y A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

La huelga. Definiciones. Su progresiva admisión como modo de autotutela colectiva. Constitucionalización. Titularidad de convocación y de ejercicio. Finalidades: huelga profesional, económica y política. Modalidades y límites: daños resarcibles. Efectos sobre los contratos individuales. La cuestión de los servicios esenciales según OIT y la legislación nacional.

Las relaciones intersectoriales de coordinación: la negociación colectiva como derecho constitucional de las organizaciones de interés profesional. El convenio colectivo de trabajo. Naturaleza jurídica. Sujetos. Contenido: efectos normativos y obligacionales.

Ámbitos de aplicación territorial y material. Homologación estatal expresa, tácita y ficta. Publicación. Vigencia y regla de ultraactividad.

EJE TEMÁTICO N° 5

Intervención Administrativa y Judicial en las relaciones de trabajo



5.1: REGISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN LABORAL.

Registración laboral. Concepto y procedimiento. Trabajadores no registrados o registrados tardía o defectuosamente: efectos contractuales e infracción administrativa. Indemnizaciones y multas.

Registración compulsiva en la ley 24.013. Represalia: efectos.

Instrumentos de control: Los recaudos laborales: concepto, enunciación de los más relevantes.

Efectos de su no presentación administrativa o judicial. Presunciones y multas.

Fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral. Facultades de la Nación y de las Provincias: competencias exclusivas y concurrentes. Inspección. Tipificación de infracciones en el Pacto Federal del Trabajo. Sanciones. Procedimiento administrativo para su aplicación y debido proceso. Revisión judicial.

5.2: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL FRENTE AL CONFLICTO LABORAL.

Clasificación de los conflictos colectivos: individuales o colectivos, de derecho o de intereses.

Procedimientos administrativos para la prevención y solución de conflictos. La conciliación de pretensiones en los conflictos individuales. La homologación de acuerdos y su revisión judicial: causas de nulidad.

La conciliación, mediación y arbitraje estatal en conflictos colectivos: sujetos, procedimiento; efectos provisionales y definitivos.

La Justicia del Trabajo. Diferentes sistemas de organización. Principios del proceso laboral. Gratuidad. Procedimiento ordinario y procesos especiales. Particularidades del proceso laboral en materia de escritos constitutivos, impulso, prueba, conciliación y facultades de los jueces.

Bibliografía

Se presenta una bibliografía general, la cual comprende aquellas obras que contienen la totalidad de la materia o parte importante de la misma, destacándose una complementaria, que se caracteriza por la especificidad de los temas tratados. Conforme las novedades doctrinarias, legales y jurisprudenciales, será actualizada en forma permanente y así se hará conocer. En dicho sentido, no puede obviarse como una característica central del Derecho Laboral, es la dinámica de su contenido, lo cual no sólo provoca la aparición de nuevos textos, sino también de calificadas publicaciones,

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



que evidencian el esfuerzo que los autores realizan en investigaciones y que formulan en artículos doctrinario de ponderable utilidad; concurren al respecto la gran cantidad de revistas especializadas que aportan los criterios jurisprudenciales, cuyo conocimiento es significativamente relevante para el estudiante.

Bibliografía obligatoria.

ACKERMAN, Mario (Director) - "Tratado de Derecho del trabajo" (6 Tomos) -Edit. Rubinzal y Culzoni editores.

ALTAMIRA GIGENA, Raúl (director) - "L.C.T. Comentada, anotada y concordada" - Edit. Astrea.

DEVEALI, Mario - "Lineamientos de Derecho del trabajo" - T.E.A. - "Tratado de derecho del trabajo" - (director) FEDYE.

FERNÁNDEZ MADRID, Juan Carlos - "Tratado práctico de Derecho del Trabajo" - La Ley - "Práctica laboral empresaria" - Contabilidad Moderna.

GRISOLIA, Julio A.: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Tomos I y II, edit., Abeledo Perrot (últ. edic.)

GRISOLIA, Julio A.: Manual de Derecho Laboral, 6º edición, edit. Abeledo Perrot. -

KROTOSCHIN, Ernesto: Trabajo Práctico de derecho del trabajo, T. I y II, Depalma.

LOPEZ, Justo; CENTENO, Norberto y FERNÁNDEZ MADRID, Juan Carlos - "L.C.T. Comentada" - Contabilidad Moderna.

MACHADO, José Daniel y otros. Manual para representantes sindicales. Ed. Rubinzal y Culzoni editores.

RODRIGUEZ MANCINI, Jorge: Curso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, edit. Astrea

SARDEGNA, Miguel A.: Ley de Contrato de Trabajo, comentada y anotada, Ed. Universidad, Bs. As.



VAZQUEZ VIALARD, Antonio (Director): Tratado de Derecho del Trabajo, T. 1 al 6, Astrea.

VAZQUEZ VIALARD, Antonio: Derecho del trabajo y de la seguridad social, T. 1 y 2, Astrea, últ. Edición.

Bibliografía Complementaria

En este aspecto, se tiene en cuenta no solo la dinámica de la materia, lo cual se traduce en la aparición de nuevos textos, sino también la gran cantidad de investigaciones y artículos doctrinarios publicados por las revistas especializadas en su formato impreso o digital. Se destaca que, además las publicaciones aportan los criterios jurisprudenciales históricos y contemporáneos, cuyo conocimiento es igualmente relevante para el estudiante. Y existe asimismo una gran producción literaria de cada uno de los temas que componen el programa. Todo esto hace que la llamada bibliografía complementaria, sea materia de un constante movimiento. Por lo que la expuesta en este ítem, habrá de informarse a los estudiantes en cada uno de los temas desarrollados.-

ACKERMAN, Mario - “Accidentes y Enfermedades Inculpables”. “La antigüedad del trabajador en el empleo” - Hammurabi.

ACKERMAN, Mario y MAZA, Miguel - “Riesgos del Trabajo. Aspectos constitucionales. Procedimiento” - Rubinzal Culzoni

ACKERMAN, Mario y TOSCA, Diego (compiladores) - “Las transformaciones de la empresa en el Derecho del trabajo”

DE MANUELE, Abel Nicolás y otros. Jornada de trabajo y Descansos. Ed. Rubinzal y Culzoni editores.

ERMIDA URIARTE, Oscar - “Empresas multinacionales y Derecho laboral” -E. J. Amalio Fernández-Montevideo

ETALA, Carlos - “Derecho colectivo de trabajo” -Astrea



- FERA, Mario y VÁZQUEZ VIALARD, Antonio - "El Derecho laboral y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Casos Típicos" -La Ley
- FERNÁNDEZ MADRID, Juan Carlos y Santiago - "Práctica Laboral" - Errepar
- GODIO, Julio - "Historia del Movimiento Obrero Argentino" - Corregidor (2 tomos)
- LITTERIO Liliana Hebe. "El Trabajo de Mujeres. Las normas, la jurisprudencia y la realidad". de Edit. Rubinzal Culzoni
- MACHADO, José Daniel y OJEDA, Raúl - "Tutela sindical" - Rubinzal
- MARTORELL, Ernesto - "La transferencia de la empresa: problemática laboral" - Depalma; "Conflictos de trabajo en las sociedades comerciales" - Hammurabi.
- OJEDA, Raúl - "Jurisprudencia laboral de la Suprema Corte de Buenos Aires" -Rubinzal
- PERUGINI, Alejandro -Dependencia laboral -Hammurabi
- PLA RODRÍGUEZ, Américo - "Principios del Derecho del Trabajo" - Depalma;
- PODETTI, Humberto y BANCHS, Irene - "Trabajo de mujeres" - Hammurabi.
- RIVERO LAMAS, Juan - "Limitación de los poderes empresariales y democracia industrial" -Universidad de Zaragoza.
- RODRÍGUEZ MANCINI, Jorge "La negociación colectiva" - Astrea
- SAPPÍA, Jorge - "Régimen laboral de la industria de la construcción" - Astrea
- TOPET, Pablo - "La negociación colectiva y la formación profesional" - Cinterfor
- VÁZQUEZ VIALARD, Antonio - "El sindicato en el derecho argentino" - Astrea - "Policía del trabajo" - Astrea;
- VILLEGAS, Carlos - "Viajantes de comercio y trabajadores asimilados" - Depalma.
- VITANTONIO, Nicolás J.R. - "Código Procesal laboral de Santa Fe Comentado" (director)- Nova Tesis.
- VON POTOBSKY, Geraldo - "La Organización Internacional del trabajo"- Edit. Astrea

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Propuesta de enseñanza

Se propone como metodología de enseñanza, la articulación de exposiciones teórico - prácticas, con la realización de ejercicios cuando la temática así lo permita y la utilización de recursos tecnológicos. Se considera a la exposición como una más de las herramientas de enseñanza, tratando de que la misma aborde la teoría referenciándola a cuestiones concretas y reales. Se intenta ofrecer también clases que requieran la autogestión y esfuerzo de los estudiantes como forma de profundizar el conocimiento pero también explicitar su relación con la problemática real que se desarrolla.

Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. La asignatura podrá optar por diversos métodos, por ejemplo: clases presenciales con exposición oral del docente; momentos de lectura individual o grupal; instancias de escritura; reflexión y debate; uso de videos, conferencias, cortos y películas; análisis de casos y situaciones problemáticas, entre otras.

Para lograr los objetivos se ofrece un menú de actividades teórico prácticas que pueden variar, desde la lectura de jurisprudencia, resolución de casos, elaboración de escritos y simulación de todas las situaciones que derivan de la problemática laboral como si se tratara de un asesoramiento real.

A partir del cumplimiento del cronograma de trabajo, los alumnos pueden ir adelantándose en la lectura del material que se utilizará en las clases siguientes. Asimismo a través del Entorno Virtual la cátedra puede proponer la realización de actividades de cumplimiento obligatorio a los efectos de la regularidad. Subir material teórico y ejercicios prácticos así como recibir la devolución de los estudiantes o crear espacios de debate on line.

Cabe puntualizar que todos los ejercicios que se proponen poseen un contenido similar a lo que con posterioridad se exigirá en el examen final.

Condiciones de regularidad

En el caso que el estudiante optara por cursar la asignatura, deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria, establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de Abogacía.



La asignatura es de cursado: No obligatorio

Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre.

Evaluación

Según lo determine la cátedra en cada ocasión los alumnos serán evaluados de manera oral o escrita mediante un examen general integrador, cuya forma y contenido serán dispuestos por los profesores titulares y adjuntos de la materia, como requisitos indispensable para tenerla aprobada.

En caso de tratarse de cátedra promocional la evaluación se realizará a través de tres (3) parciales, los dos (2) primeros escritos y el tercero oral. Los parciales escritos se realizan a través de preguntas de desarrollo y un caso práctico para resolver. El parcial oral se toma en grupos no superiores a cinco (5) estudiantes, con exposición y calificación individual. Para promocionar la materia el estudiante debe aprobar los tres (3) parciales. En caso de aprobar solo dos (2) parciales existe un (1) examen recuperatorio (oral) del parcial no aprobado, que tiene lugar al final del cursado. En caso de no promocionar la materia el estudiante queda en condición de alumno regular por tres (3) turnos de examen, siendo evaluados de manera oral y en toda la materia.